

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

RESOLUCION No. 413 (Mayo 27 de 2019)

"Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la UNIAJC"

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho, en ejercicio de sus atribuciones legales en especial las conferidas en el artículo 69 de la Constitución Nacional, en el artículo 29 de Ley 30 de 1992 y en el artículo 23 del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO y

CONSIDERANDO

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho es un establecimiento público de Educación Superior del Orden Municipal, adscrito al Municipio de Santiago de Cali, creado por el Acuerdo No. 29 del 21 de diciembre de 1993 y modificado por el Acuerdo 0249 del 15 de diciembre de 2008, emitido por el Honorable Concejo Municipal de Santiago de Cali, como una unidad autónoma con régimen especial vinculado al Ministerio de Educación Nacional en lo referente a las políticas y planeación del sector educativo.

Que los artículos 20 y 23 literales e, y n del Estatuto General de la INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO, facultan al rector para suscribir los contratos y expedir los actos que sean necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la Institución, atendiéndose las disposiciones legales y estatutarias vigentes, y para las demás que le correspondan conforme a las leyes, al Estatuto General y los reglamentos de la Institución, y aquellas que no estén expresamente atribuidas a otra autoridad de la Institución.

Que de conformidad con el Artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, es obligatorio para las instituciones o entidades de naturaleza pública o privada con más de diez (10) empleados, adoptar un Reglamento de Higiene y Seguridad, por lo cual la UNIAJC hará lo propio.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar el *REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL* de la Institución Universitaria Antonio José Camacho así:

REGLAMENTO DE HIGIENE Y SEGURIDAD INDUSTRIAL INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Identificación: 805.000.889-0

INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ANTONIO JOSÉ CAMACHO

Instalaciones: Si (X) No () Número: 7

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

RESOLUCION No. 413 (Mayo 27 de 2019)

"Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la UNIAJC"

Principal: Avenida 6N # 28-102 **Teléfono:** 665 2828

Estación I: Avenida 3N # 23C-84

Estación II: Av. 3AN #23D – 34

Sur: Km 7 vía Cali Jamundí, Calle 25 # 127-220

Proyección Social: Calle 30N # 2 bis – 94

Casa Docente: Calle 28N # Avenida 4N - 10

Casa Parque: Calle 29 #6N-31

Nombre de la ARL: LIBERTY ARL

Clase o tipo de Riesgo asignado por la A.R.L.: I

Código de la Actividad Económica No. 8030

ARTICULO 1. La Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC) se compromete a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes tendientes a garantizar los mecanismos que aseguren una adecuada y oportuna prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de conformidad con los artículos 34, 57, 58, 108, 205, 206, 217, 220, 221, 282, 283, 348 y 350 del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9a. de 1979, Resolución 2400 de 1979, Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Resolución 1016 de 1989, Resolución 6398 de 1991, Decreto 1295 de 1994, Ley 776 de 2002, Resolución 2346 del 2007, Resolución 1401 del 2007, Resolución 2646 del 2008, resolución 3673 del 2008, Decreto 1562 del 2012, decreto 1443 del 2014, Resolución 1409 del 2012, Decreto 1072 del 2015, Resolución 0312 del 2019 y demás normas que con tal fin se establezcan.

ARTICULO 2. La Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC) se obliga a promover y garantizar la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con lo establecido en el Decreto 614 de 1984, Resolución 2013 de 1986, Decreto 1295 de 1994, Resolución 1016 de 1989 y Decreto 1443 del 2014.

ARTICULO 3. La Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC) se compromete a destinar los recursos necesarios para desarrollar actividades permanentes de conformidad con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el Trabajo, elaborado de acuerdo al Decreto 614 de 1984 y Resolución 1016 de 1989, el cual contempla como mínimo los siguientes aspectos:

- a) **Subprograma de medicina preventiva y del trabajo;** Orientado a promover y mantener el más alto grado de bienestar físico, mental y social de los Funcionario, docente y contratista, en todo los oficios, prevenir cualquier daño a su salud, ocasionado por las condiciones de trabajo, protegerlos en su empleo de los riesgos

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

RESOLUCION No. 413 (Mayo 27 de 2019)

"Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la UNIAJC"

generados por la presencia de agentes y procedimientos nocivos, colocar y mantener al Funcionario, docente y contratista en una actividad acorde con sus aptitudes fisiológicas y psicosociales.

- b) **Subprograma de Higiene y Seguridad Industrial**, Dirigido a establecer las mejores condiciones de saneamiento básico industrial y a crear los procedimientos que conlleven a eliminar o controlar los factores de riesgos que se originen en los lugares de trabajo o que puedan ser causa de enfermedad, disconfort o accidente.

ARTICULO 4. Los riesgos existentes en la institución están constituidos principalmente por:

4.1 CONDICIONES DE HIGIENE

RIESGOS FÍSICOS

- Iluminación
- Radiaciones no Ionizantes (generada por computadores, exposición prolongada al sol y trabajos de soldadura)
- Ruido

RIESGO QUÍMICOS

- Manipulación de productos químicos como detergentes y disolventes.
- Presencia de material particulado en la realización de trabajos de mantenimiento.

RIESGO BIOLÓGICO

- Microorganismos patógenos (virus, hongos, bacterias).

4.3 CONDICIONES DE SEGURIDAD

RIESGOS MECÁNICOS

- Golpes
- Caída a distinto nivel
- Caída al mismo nivel
- Proyección de partículas
- Fricción
- Manipulación de herramientas manuales

RIESGO ELÉCTRICO

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

RESOLUCION No. 413 (Mayo 27 de 2019)

“Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la UNIAJC”

- Contacto indirecto (con equipos sin la debida conexión a tierra)
- Contacto directo (con controles y sistemas eléctricos energizados y energía estática).

RIESGOS FISICOQUÍMICOS

- Incendio
- Explosión

RIESGOS PÚBLICOS

- Atentados terroristas
- Atracos
- Desorden público

RIESGOS LOCATIVOS

- Techos
- Pisos
- Orden y limpieza
- Muros
- Características arquitectónicas de la instalación.

4.3 CONDICIONES ERGONÓMICAS

- Sobreesfuerzo
- Movimientos repetitivos
- Posturas prolongadas

4.4 CONDICIONES PSICOSOCIALES

- Altos ritmos de trabajo
- Monotonía en la tarea
- Problemas familiares
- Atención al público

PARÁGRAFO: A efecto que los riesgos contemplados en el presente Artículo, no se traduzca en accidentes o enfermedades laborales, la institución ejerce su control en la fuente, en el medio transmisor o en el funcionario, docente o contratista, de conformidad con lo estipulado en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la

INSTITUCION UNIVERSITARIA ANTONIO JOSE CAMACHO

**RESOLUCION No. 413
(Mayo 27 de 2019)**

"Por medio de la cual se adopta el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial de la UNIAJC"

institución, el cual se da a conocer a todos los Funcionario, docente y contratista al servicio de ella.

ARTICULO 5. La Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC) y sus funcionarios, docentes o contratistas darán estricto cumplimiento a las disposiciones legales, así como a las normas técnicas e internas que se adopten para lograr la implantación de las actividades de medicina preventiva del trabajo, higiene y seguridad industrial, que sean concordantes con el presente Reglamento y con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Institución.

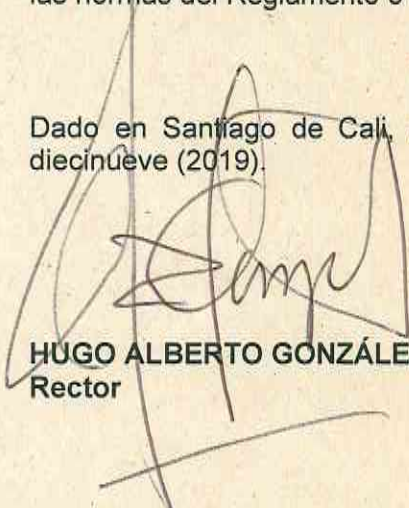
ARTICULO 6. La Institución Universitaria Antonio José Camacho (UNIAJC) debe implantar un proceso de inducción a los funcionarios, docentes o contratistas sobre las actividades que debe desempeñar, capacitándolo respecto a las medidas de prevención y seguridad que exija el ambiente laboral y el trabajo específico que vaya a realizar.

ARTICULO 7. Este reglamento permanecerá exhibido, en por lo menos dos lugares visibles de los centros de trabajo, cuyos contenidos se dan a conocer a todos los funcionarios, docentes o contratistas en el momento de su ingreso.

ARTICULO 8. El presente reglamento entra en vigencia a partir de la fecha y durante el tiempo que la institución conserve sin cambios sustanciales, las condiciones existentes en el momento de su aprobación, tales como actividad económica, métodos de trabajo, instalaciones locativas o cuando se dicten disposiciones gubernamentales que modifiquen las normas del Reglamento o que limiten su vigencia.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de mayo del dos mil diecinueve (2019).


HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector


LUIS GUILLERMO BETANCOURT MARADIAGA
Secretario General

Vo.Bo. Luis Guillermo Betancourt Maradiaga

